

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, **veir ticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de agosto)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Elecciones

Visto el expediente de incapacidad instruido por el Ayuntamiento de Mollado al Concejal del mismo don Emeterio Díaz Cueto y Terán:

Resultando que don Cesáreo Gutiérrez, vecino y elector de Mollado, se dirigió al Ayuntamiento pidiendo la instrucción de expediente de incapacidad al Concejal del mismo don Emeterio Díaz Cueto y Terán, fundándose en que como farmacéutico titular está comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal:

Resultando que instruido el expediente aparece en el mismo una certificación en la que consta que

el señor Díaz Cueto ha aceptado el cargo de Farmacéutico del Ayuntamiento, percibiendo por tal concepto la suma de 608 pesetas y habiéndose suscrito el contrato por tiempo ilimitado:

Considerando que, según el número 4.º del art. 43 de la ley Municipal, no pueden ser Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en contrata, dentro del término municipal, por cuenta del Ayuntamiento:

Considerando que el ser Farmacéutico titular del Ayuntamiento, existiendo contrato estipulado entre la Corporación y el Facultativo, es causa bastante para no poder desempeñar el cargo de Concejal, según lo dispuesto en el precitado artículo, doctrina que confirman varias disposiciones ministeriales, entre ellas la Real orden de 8 de noviembre de 1880:

Considerando que el Concejal don Emeterio Díaz Cueto está comprendido en la incapacidad que se cita por tener contrato de Farmacéutico titular con el Ayuntamiento, incapacidad en que ha incurrido posteriormente á su elección, siendo, por lo tanto, de las comprendidas en el art. 11 del Real decreto de 24 de marzo de 1891; cuya resolución corresponde á la Comisión provincial;

Esta Corporación acuerda declarar á don Emeterio Díaz Cueto incapacitado para seguir ejerciendo el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mollado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 12 de agosto de 1907.

—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

Circular de notificación

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan las actas y relaciones del recuento general de sus respectivos distritos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, en los plazos señalados al efecto en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 23 de marzo y 7 de junio últimos, el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado, con fecha 10 del actual, imponer á los Ayuntamientos y Juntas periciales citados la multa de 50 pesetas, la cual harán efectiva dentro del improrrogable plazo de diez días, pasado el cual sin efectuarlo se procederá por la vía ejecutiva de apremio; y si dentro de cinco días al en que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL esta notificación, no cumplen este servicio, se nombrarán comisionados especiales que vayan á recoger las expresadas actas y relaciones, con las dietas de 7 pesetas cincuenta céntimos, á costa de dichas Corporaciones.

Lo que se hace público por me-

dio de este BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los Ayuntamientos morosos.

Santander 14 agosto de 1907.—
El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

Ayuntamientos que se notifican

Ampuero.
Argoños.
Bárcena de Cicero.
Bareyo.
Cabuérniga.
Camaleño.
Cartes.
Enmedio.
Hazas en Cesto.
Hermandad de Campoó de Suso.
Mazcuerras.
Miera.
Piélagos.
Ramales.
San Felices.
Solórzano.
Tudanca.
Vega de Liébana y
Villaverde de Trucíos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil, fecha 12 del corriente, ha sido decretada la concesión del registro minero «Serafines», núm. 13.180, á favor de don Rafael Eugenio Sánchez y García, mandando extender el título de propiedad á favor del indicado don Rafael cuando hayan transcurrido treinta días, á partir de la publicación de esta notificación, sin recurrir contra dicho decreto.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado.

Santander 14 de agosto de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil, fecha 13 del actual, han sido decretadas las concesiones de los registros mineros que abajo se expresan, mandando extender los correspondientes títulos de propiedad á favor de sus respectivos dueños cuando hayan transcurrido treinta días, á partir de la publicación de esta notificación, sin recurrir contra dichos decretos.

Mina «Remedios», núm. 13.249, y su título á favor de don Joaquín Madrazo.

«Consuelo», núm. 13.232, á favor de don Pedro Berastain.

«María de los Dolores», número 13.144, á favor de don Eugenio Leal.

«Celes», núm. 13.233, á don Pedro Berastain.

«Celsa», núm. 13.188, á don Carlos Zumalacárregui; y

María de Jesús, núm. 13.181, á doña Jacinta de Victoria.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados.

Santander 14 agosto de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad provincial de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que

las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
Madrid 27 de julio de 1907.

El Subsecretario,
Silió.

(*Gaceta del 2 de agosto.*)

Gobierno militar

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Para cumplimentar lo prevenido en la regla 6.^a de la Real orden de 13 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152), y la 11.^a de las instrucciones para la movilización, que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 122, de 2 del actual, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que hayan de poner en marcha á individuos que deban concentrarse consignarán en la casilla de observaciones de las listas de embarque de los que se hallan con licencia por exceder de la plantilla de presupuesto y de los reservistas, la advertencia siguiente: «Cargo al crédito de maniobras de 1907», teniendo especial cuidado de que en una sola lista no se incluyan pasajes que sean cargo al crédito de maniobras y al capítulo de transportes.

Santander 14 de agosto de 1907.—
El General Gobernador, *Perol.*

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 29 del corriente, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

Lote único	Valor en pesetas
Tres marcos de madera de nogal, con impresos en idioma extranjero . . .	3
44 listones formando 22 cuadros, con impresos en idioma extranjero, á 0'30 céntimos uno . . .	6'60
Total . . .	9'60

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 14 agosto de 1907.—
El Administrador, *Ricardo Mestre.*

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto.—Rectificada por los Alcaldes de Udías, Alfoz de Lloredo y Cabezón de la Sal, las listas de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para establecer los caballetes que han de sostener el cable aéreo entre las minas de Udías, de la Real Compañía Asturiana, y la estación de Ontoria, publíquese en el BOLETIN OFICIAL las listas referidas de las fincas que son necesarias para la explotación de las minas de la Sociedad expresada, señalando un plazo de veinte días, según determinan los artículos 17 de la ley y 23 de su Reglamento, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas, ante dicha autoridad, según prescribe el art. 24 del citado Reglamento.
Santander 2 de agosto de 1907.—El Gobernador civil, G. Cedrún.

Lista de referencia del Ayuntamiento de Udías

Nombre del dueño	Observaciones
Real Compañía Asturiana. Terreno comunal.	Estación de carga. Se cruza con el cable y van los caballetes del 1 al 10.

Nota.—La faja que se desea expropiar es de ocho metros de anchura.

Lista de propietarios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

*Nombre del dueño	Longitud que atraviesa — Metros	Observaciones
D. Pedro L. González.....	47	Se cruza la finca y va colocado el caballete núm. 10.
D. ^a María P. San Pedro	29	Se cruza la finca por un extremo.
D. Pedro L. González.....	25,50	Id. id. id.
Marcelino Vallines.....	7	Id. id. id.
Alonso Gutiérrez.....	11	Id. id. id.
Eugenio García	19	Id. id. id.
Real Compañía Asturiana	105	Id. id. id.
D. Remigio García	11	Id. id. id.
Alonso Gutiérrez.....	21	Id. id.
Agustín G. Vivanco.....	5	Id. id.
María Rivero	2,5	Id. id.
Marcelino Vallines.....	4	Id. id. id.
Emilio Vallines	5	Id. id. id.
D. ^a María Pérez.....	5	Id. id. id.
D. Evaristo Pérez.....	2	Id. id.
Pedro L. González.....	3	Id. id.
Nicolás García.....	5	Id. id. id.
Real Compañía Asturiana	33	Id. id. id.
D. ^a María P. San Pedro	8	Id. id. id.
D. Faustino Escobio.....	21	Se cruza la finca.
Manuel Pérez.....	18	Id. id.
Eugenio García	13	Id. id.
D. ^a María P. San Pedro	6	Se cruza la finca por una esquina.
D. María Pérez.....	4	Id. id. id.
D. Marcelino Vallines.....	24	Se cruza la finca por un extremo.
Alonso Gutiérrez.....	31	Se cruza la finca.
Real Compañía Asturiana	29	Se cruza la finca y va colocado el caballete núm. 12.
D. José Paz Ponte.....	14	Se cruza la finca.
D. Evaristo Pérez.....	5	Id. id.
D. ^a María García Ruiz.....	25	Se cruza la finca y va colocado el caballete núm. 13.

Nombre del dueño	Longitud que atraviesa — Metros	Observaciones
D. Pedro L. González.....	2,5	Se cruza la finca sólo por una esquina.
Eugenio García	18	Se cruza la finca y va colocado el caballete núm. 16.
Eugenio García	13	Se cruza la finca sólo por un extremo.
Manuel Garrido	29	Se cruza la finca y va colocado el caballete núm. 15.
Monte del Estado.....	1.250	Se cruza la finca y van colocados los caballetes números del 16 al 26.

Nota.—La faja que se desea expropiar es de ocho metros de anchura.

Lista de propietarios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Nombre del dueño	Longitud que atraviesa — Metros	Observaciones
Monte del Estado.....	860	Se cruza la finca y van colocados los caballetes del número 27 al 40.
D. Manuel V. Vélez	45	Se cruza la finca.
Carretera del Estado.....	12	Id. id.
D. Manuel V. Vélez	15	Id. id.
D. ^a Balbina Gutiérrez	17	Id. id.
Real Compañía Asturiana	20	Estación de descarga.

Nota.—La faja que se desea expropiar es de ocho metros de anchura.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.
Santander 2 de agosto de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdágua

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1907.

Sesión del día 11 de abril

Encomendar á la Comisión de Hacienda la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de diferentes gastos no previstos.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Autorizar á don Dionisio G. Agüeros para el cobro del premio de cobranza de cédulas personales del año último.

Verificar diferentes pagos.

Suplicar del Ingeniero de Montes incluya en el plan de aprovechamientos de Corona seis robles para la reparación de un puente en Llanf.

Comisionar al Secretario para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Se practicó la designación de locales donde han de verificarse las elecciones de Diputados á Cortes.

Día 18 de abril

Pasar á informe de la Junta administrativa de Caviedes una instancia de don Pantaleón Gutiérrez solicitando la concesión de un terreno sobrante de vía pública en dicho pueblo.

Pagar los gastos que originó la reparación del puente de La Rondilla, en el pueblo de Roiz.

Día 27 de abril

Informar favorable una instancia de la Junta administrativa de Caviedes solicitando autorización para el establecimiento de una tejera.

Proceder al recuento general de ganados.

Informar favorable la petición de la Real Compañía Asturiana solicitando la ocupación de un terreno en el monte Caviña y Canal del Toro, del pueblo de Labarces.

Nombrar á don Laureano Blanco perito para que mida, tase y deslinde dos terrenos sobrantes de vía pública que en Caviedes solicitan don Aurelio Posada y don Pantaleón Gutiérrez.

Conceder socorros á dos pobres.

Día 2 de mayo

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre, la distribución de fondos de este mes y una relación de partidas fallidas.

Pagar gastos de medicinas facilitadas á diferentes pobres.

Que en lo sucesivo las sesiones se celebren á las dos de la tarde de los jueves, en vez de á las nueve.

Día 9 de mayo

Fijar al público por quince días

el proyecto de presupuesto extraordinario para el año corriente. Autorizar al Alcalde para que nombre una Comisión de vecinos de Roiz que redacten las bases á que ha de sujetarse el contrato sobre pastos con Celis.

Día 16 de mayo

Que la Comisión de Hacienda proponga las condiciones para proveer la plaza de recaudador de arbitrios y cédulas personales.

Comunicar al señor Alcalde de Rionansa las bases que Roiz propone para verificar el contrato sobre pastos con Celis.

Verificar diferentes pagos.

Día 23 de mayo

Remitir al señor Delegado de Hacienda certificación del acuerdo adoptado por la Junta administrativa de Caviades, oponiéndose á la enajenación del terreno en tejera de San Pedro.

Pasar á la Comisión de Obras la instancia en que don Manuel Gil solicita autorización para reparar un camino en Labarces.

Verificar el ingreso del segundo trimestre de la cuota de consumos y contingente provincial.

Pasar á la Comisión de Cerramientos una comunicación del Alcalde de barrio de San Vicente del Monte denunciando uno verificado por don Manuel Martínez, en Urbaneja.

Verificar diferentes pagos.

Que la Comisión de Obras informe el estado en que se hallan los puentes del Cano y Tanojera, de Roiz, y las reparaciones que necesitan.

Que informe la Comisión de Hacienda acerca de un aprovechamiento de guija que, según denuncia, se practica en terrenos de Roiz ó Lamadrid.

Día 2 de junio

Aprobar las condiciones para proveer la plaza de recaudador de arbitrios y cédulas personales y señalar el día 20 del corriente para verificar la subasta.

Pasar á la Comisión de Obras la instancia en que Venancio Ibáñez solicita autorización para abrir dos huecos en su casa de La Molina.

Que don Martín Borbolla retire, á distancia de tres metros del edificio de don Primitivo Remesal, la pared de la cocarrena que ha construido en el barrio de La Molina, de Treceño.

Quedar enterado de que los vecinos de Celis no aceptan las bases que para practicar con Celis un contrato sobre pastos ha propues-

to el pueblo de Roiz, y en vista de que ésas han sido reclamadas por varios vecinos de este último pueblo, que se reúnan todos los vecinos ganaderos del mismo y por mayoría acuerden si las aceptan.

Informar favorable la instancia en que don Antonio Cerviño solicita autorización para verificar un aprovechamiento de guija en Callejones, de Las Cuevas.

Socorrer con diez pesetas á una pobre enferma.

Día 6 junio

Que la Comisión de Obras informe el estado en que se hallan las fuentes de Villanueva, de Labarces, y Gualle, de Treceño.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Pagar al Secretario gastos de viaje á la capital para verificar los ingresos del segundo trimestre.

Autorizar á don Venancio Ibáñez para abrir dos huecos en su casa de La Molina.

Señalar lazareto para la estancia del ganado vacuno de don Ruperto González, en vista de que en ello se ha presentado una epidemia.

Trasladar la próxima sesión al 15 del corriente.

Día 15 junio

Quedar enterado de que la mayoría de los vecinos de Roiz aceptan las bases propuestas á Celis para verificar un contrato de pastos.

Poner á nombre de doña Evangelina Ferreira una finca que figura amillarada por equivocación á don Juan Antonio Ferreira.

Que informe la Comisión de Obras acerca del estado en que se halla la fuente de la Concha, en el pueblo de Roiz.

Pagar los gastos de reparar el tejado de la casa escuela de La Revilla.

Día 20 junio

Pedir se incluyan en el plan del monte Corona dos robles para reparar un puente en Caviades.

Quedar enterado de haber sido aprobado el recuento de la ganadería.

Pasar á la Comisión de Obras la instancia en que don Primitivo Remesal solicita autorización para cerrar una corralada en La Molina.

Pasar al Juzgado la comunicación del peón guarda del monte Corona denunciando un incendio ocurrido en Llanf.

Verificar diferentes pagos.

Día 27 de junio

Informar favorable el expedien-

te de excepción sobrevenida al mozo Antonio Romano González.

Verificar una segunda subasta para nombrar recaudador, en vista de que la primera se declaró desierta por falta de licitadores.

Anunciar la subasta para la construcción de un puente en La Herreña, de Treceño.

Que don Antonio Callejo deje en abertal un terreno que ha cerrado en Grancerón, de San Vicente del Monte.

Que la Comisión de Obras informe el estado en que se halla la fuente de San Salvador, en Lamadrid.

Nombrar Comisión especial que se encargue de ver si se ha cumplido el acuerdo mandando dejar expedito el camino entre la Reguera y Llagunes, del pueblo de Lamadrid.

Verificar diferentes pagos.

Día 30 de junio (extraordinaria)

Proponer seis Vocales para formar parte de la Junta de caminos vecinales de este partido.

Valdáliga 31 de julio de 1907.—El Secretario, Adolfo Fernández.

*

*

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 31 de julio último.

Valdáliga 3 de agosto de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gómez.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Adolfo Fernández.

→←

Ayuntamiento de Polaciones

De la propiedad de don Antonio de Cosío y Cuena, domiciliado en la actualidad en el pueblo de Puente Pomar, se ha extraviado el día 6 del corriente mes de agosto de las praderías de dicho pueblo, donde se hallaba apacentándose, sin que hasta la fecha se haya podido apreciar su paradero, un caballo de las señas siguientes:

Su color tordo claro; tiene una frontina blanca larga; tiene un marco colocado á hierro en el cuarto derecho, que contiene las iniciales T. F.; sostiene unas pintas blancas en el lomo y costillares del roce de las monturas; de cuatro años de edad; de seis y media cuartas de alzada próximamente; se halla de por castrar.

En el punto donde pueda hallarse se ruega pasen el conocimiento á su indicado dueño, por cuya noticia ó presentación será debidamente gratificado.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento.

Polaciones á 10 de agosto de 1907.—El Alcalde, Angel San Pedro.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones <i>Pesetas</i>	OPERACIONES realizadas — <i>Pesetas</i>	DIFERENCIAS	
			EN MAS — <i>Pesetas</i>	EN MENOS <i>Pesetas</i>
INGRESOS				
1.º Propios.....	173 84	»	»	173 84
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	580 »	43 »	»	537 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	464 75	»	»	464 75
6.º Corrección pública.....	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	11.000 »	»	»	11.000 »
9.º Resultas	21.044 »	7.900 21	»	13.143 79
10.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	23.110 59	12.243 30	»	10.867 29
11.º Reintegros.....	»	»	»	»
12.º Arbitrio extraordinario.....	»	»	»	»
TOTALES.....	56.373 18	20.186 51	»	36.186 67
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	7.116 50	1.655 62	»	5.460 88
2.º Policía de seguridad	30 »	»	»	30 »
3.º Policía urbana y rural.....	60 »	4 »	»	56 »
4.º Instrucción pública.....	3.958 »	1.112 04	»	2.845 96
5.º Beneficencia.....	60 »	26 »	»	34 »
6.º Obras públicas.....	»	»	»	»
7.º Corrección pública.....	340 »	»	»	340 »
8.º Montes.....	260 »	65 »	»	195 »
9.º Cargas.....	12.141 48	3.433 82	»	8.707 66
10.º Obras de nueva construcción.....	30.000 »	4.340 31	»	25.750 69
11.º Imprevistos	1.500 »	479 40	»	1.020 60
12.º Resultas.....	»	234 15	234 15	»
13.º Devoiuiciones.....	»	5 927 50	5.927 50	»
TOTALES DE PAGOS.....	55.465 98	17.177 84	6.161 65	44.449 79
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	»	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.	»	»	»	»

Villaescusa 6 de mayo de 1907.

El Regidor interventor,
Mauricio Ruiz.

El Secretario,
J. Roiz de Castanedo.

V.º B.º
El Alcalde,

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE SELAYA

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	36 84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.613 84
CARGO.....	
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	3.650 63
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	2.499 31
	1.151 37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....						
2.º Montes.....						
3.º Impuestos.....						
4.º Beneficencia.....				913 84		913 84
5.º Instrucción pública.....						
6.º Corrección pública.....						
7.º Extraordinarios.....						
8.º Resultas.....				36 84		36 84
9.º Recursos á cubrir el déficit.....				2.700 »		2.700 »
10.º Reintegros.....				»		»
CARGO.....				3.650 68		3.650 68
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....						
2.º Policía de Seguridad.....						
3.º Policía urbana y rural.....						
4.º Instrucción pública.....						
5.º Beneficencia.....						
6.º Obras públicas.....						
7.º Corrección pública.....						
8.º Montes.....						
9.º Cargas.....						
10.º Obras de nueva construcción.....				2.499 31		2.499 31
11.º Imprevistos.....						
12.º Resultas.....						
DATA.....				2.499 31		2.499 31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Selaya á 1.º de abril de 1907.—El Depositario, José de Arce.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo En Selaya á 1.º de abril de 1907.—El Regidor Interventor, Ramón Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Canuto Aspiazu. Secretario, Alvaro Fernández de Rueda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, habiéndose dictado en él sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Cabeza.—«En Ramales de la Victoria, á diez de agosto de mil novecientos siete, el señor don Belisario de la Cárcova y Riaño, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos bajo la dirección del Letrado don Julián Abascal Campo, por el Procurador don Cecilio López de Castro, en nombre y con poder bastante de don Claudio Ortiz Santander, labrador, vecino de Arredondo, contra los que se crean con derecho á la herencia de don Manuel Alonso Cruz, vecino que fué de Matienzo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo condenar y condeno á los que se crean con derecho á la herencia de don Manuel Alonso Cruz á que paguen al demandante don Claudio Ortiz Santander trecientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, é intereses de esta suma al cinco por ciento anual, desde el día diez de junio último, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados en la forma prescrita en los artículos setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y se publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Belisario de la Cárcova.*»

Y con el fin de que surta los efectos legales la notificación de la referida sentencia á la parte demandada, por su rebeldía, y para fijar en el sitio público de costumbre del Valle de Ruesga á aquellos efectos, doy el presente en Ramales á trece de agosto de mil novecientos siete.—*Belisario de la Cárcova y Riaño.*—De O. de S. S.: Ante mí, *Sergio Coca.*

→*←

DON PÍO OBESSO MACHO, Juez municipal del Ayuntamiento de Enmedio.

Por la presente se cita, llama y

emplaza á Quirico Ramos Escudero, soltero, de treinta y siete años de edad, jornalero, natural de Olmedillo de Roa, provincia de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Matamorosa, el día treinta del actual, á las nueve, á la celebración del juicio de faltas que está acordado sobre lesiones causadas á dicho emplazado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En medio nueve de agosto de mil novecientos siete.—El Juez municipal, *Pío de Obesso.*—P. S. M., *Tomás Gallego Ramos.*

→*←

CÉDULA

En virtud de lo ordenado por el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre muerte de Martín Fernández González, vecino de los Corrales, á consecuencia de un disparo con una escopeta, se hace saber al hermano del interfecto, llamado Benigno Fernández González, que se le ofrecen las acciones del procedimiento de dicha causa por si quiere mostrarse parte en ella y renunciar ó no á la indemnización civil, derecho que puede ejercitar antes del período de calificación del delito.

Torrelavega once de agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*

→*←

MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio María Solano Sota, de setenta y seis años de edad, Presbítero, hijo legítimo de don José y doña Josefa, natural y vecino que fué de Sueso, en este partido, en cuyo pueblo falleció el día cinco de junio del corriente año.

Reclaman la herencia su hermana de doble vínculo doña Trinidad Solana y Sota y sus sobrinos carnales, hijos de hermanos, doña María del Rosario, doña Josefa, doña María del Pilar, don José Ramón y don Jerónimo Solano y Torre Trassierra; doña María Encarnación Solano Rojas, doña María Antonia, doña María del Pilar, doña Trinidad, don Félix y don Felipe Casuso Solano; don Mi-

guel, don Enrique, don Luis y doña María del Pilar Solano Alemany; don José María, don Julio, don Miguel, doña María Concepción, doña María Francisca y doña Josefa Solano González, y don José Presmanes Solano; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á trece de agosto de mil novecientos siete.—*Mariano Ciriquián.*—Por mandato de su señoría, *Sebastián Olazábal.*

→*←

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre sustracción de efectos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que en el término de diez días, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Don Miguel Portero Pehart, vecino de Castro Urdiales, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander diez de agosto de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER